



RESOLUCIÓN No. 269-de 2014
(17 de Octubre de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN 49 SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”.

El Gerente General del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto Nacional 1168 de 1996, Decreto 2190 de 2009 y el Acuerdo Municipal 012 de 2014,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política dispone: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”.*

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 estableció como otorgantes del subsidio, entre otros, a las entidades territoriales y a sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, y que conforme al artículo 76.2.2 de la Ley 715 de 2001, a los municipios les compete promover y aprobar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto.

Que mediante la Ley 1537 de 2012, se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 1168 de 1996, se reglamentó parcialmente la Ley 3ª. de 1991 y la Ley 60 de 1993, en materia de subsidios municipales para vivienda de interés social.

Que el Decreto 2190 de 2009, reglamentó parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3 de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas.

Mediante Acuerdo 009 de Mayo 25 de 2012, el Concejo Municipal de Yumbo adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 “Yumbo, Garantía Colectiva”, y en su artículo 99, estableció como eje sectorial “Yumbo con Desarrollo Planificado, Digno y Habitable”, que tiene como objetivo el de promover y construir eficientemente los espacios adecuados para la vida familiar y un entorno sano, agradable y bien dotado para el desarrollo colectivo, formando tejido social, buenas costumbres barriales y mejorando el aspecto urbanístico del municipio.

En el instituto existe una base de datos y conforme a la selección de postulantes al Subsidio Municipal en Especie para el Programa de Vivienda Rural, previa verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 9 del acuerdo 012 de mayo 16 de 2014, condiciones y vistas técnicas a cada vivienda para determinar si aplican a reposición, con el fin acceder al programa de vivienda en sitio propio rural, de tal forma que se conviertan en viviendas dignas y respetuosas de las normas de habitabilidad, higiene y saneamiento básico.

Que en el orden Municipal, el Acuerdo No. 012 de Mayo 16 de 2014, en su artículo 1º, reglamentó el subsidio municipal de vivienda, con el fin de atender la problemática habitacional del municipio. Por otra parte en el artículo 12, establece las soluciones de vivienda a las cuales se aplicara el subsidio municipal de vivienda, que son las siguientes: La adquisición de soluciones de vivienda de interés social nueva o usada, construcción de soluciones de vivienda de interés social en terreno del beneficiario, incluyendo plan terrazas, el mejoramiento de soluciones de vivienda de interés social, el mejoramiento integral de vivienda y entorno, la adquisición de terrenos destinados a programas de interés social, la dotación de servicios públicos e infraestructuras para terrenos destinados a programas de interés social.



RESOLUCIÓN No. 269-de 2014
(17 de Octubre de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN 49 SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”.

Que mediante Decreto 237 de septiembre 5 de 2014, la Alcaldía Municipal de Yumbo estableció, las cuantías del Subsidio Municipal en Especie para el Programa de Vivienda Rural, fijando en su artículo cuarto, su monto hasta veintitrés (23) salarios mínimos mensuales vigentes, de acuerdo con las condiciones de cada proyecto definido y la disponibilidad de recursos del instituto.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”**, dispone de los recursos, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000345 del 14 de Agosto de 2014 con cargo al rubro “2.3.01.01.01.04.02 RP Construcción de Vivienda en Sitio Propio”.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”**, verifico, clasifico, califico y priorizo el registro de los potenciales beneficiarios de los Subsidios Familiares Municipales de Vivienda en la Modalidad de Sitio Propio en la Zona Rural del municipio de Yumbo.

Por lo anteriormente considerado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares Municipales de Vivienda en la Modalidad de Sitio Propio en la Zona Rural del municipio de Yumbo, por un valor individual de **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$14.160.000)** M/cte. A los siguientes beneficiarios:

NO.	CEDULA	NOMBRE	VEREDA
1	1118297109	ANIRO MUÑOZ GAVIRIA	DAPA ALTO
2	6217579	ALIRIO MUÑOZ	DAPA PUEBLO SOLO
3	75032558	JOSE MARIA DIAZ ALVAREZ	EL CHOCHO (VENTIADERO)
4	1118291862	SERGIO PECHENE PAJA	EL CHOCHO
5	43164451	MARIA SORAIDA MORALES SEPULVEDA	LA BUITRERA
6	31825015	BERTILDE VALENCIA MOSQUERA	LA BUITRERA-CERRO GORDO
7	16454256	HUBER BELTRAN MERA	MIRAVALLE
8	66.933.928	ORTIZ CUERO DIANA SUSANA	MULALO
9	38840037	ADELAIDA MAQUILON CUERO	MULALO
10	31912588	FLOR ANGELA HENAO	SANTA INES
11	25360971	ISMAELINA OSNAS CHOCUE	SANTA INES
12	5216103	JOSE NATIBET RODRIGUEZ CARDENAS	SANTA INES
13	14576674	JHON JAIRO ARBOLEDA MAMBUSCAY	YUMBILLO
14	18590031	BERTULFO PEREZ QUINCHIA	YUMBILLO - PUENTE DE LATA
15	38986336	EULALIA MUÑOZ DE HOYOS	LA OLGA
16	6221569	NELSON CABAL ALZATE	SALAZAR
17	29.973.230	PAULA ANDREA CHEPE ZUÑIGA	LA OLGA
18	2.693.048	LUIS GERARDO CHAUZA	TELECOM



RESOLUCIÓN No. 269-de 2014
(17 de Octubre de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN 49 SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”.

No.	CEDULA	NOMBRE	VEREDA
19	6.342.380	JUVENCIO SAMBONI	MONTAÑITAS
20	29.581.441	BERTA LINA SAMBONI IMBACHI	MONTAÑITAS
21	1.118.292.881	ADRIANA FERNANDA SAMBONI IMBACHI	MONTAÑITAS
22	6.343.466	ALEXANDER QUINTERO VALENCIA	SANTA INES
23	2.577.801	ANTONIO PECHENE	SANTA INES
24	6.550.008	MORALES CHACON ISRAEL	MONTAÑITAS
25	31.479.290	OLGA CUERO	MULALO
26	66.820.035	MELBA ONEIDA RENGIFO RUANO	LA OLGA
27	16.783.033	MANUEL ANTONIO TELLEZ PEDRAZA	MONTAÑITAS
28	1.118.290.680	MAGYERINE MORALES GARZON	MONTAÑITAS (SAN JOSE)
29	66.933.145	SANDRA PATRICIA VERGARA	SAN MARCOS
30	6.342.096	GONZALEZ RODRIGUEZ HOOVER	SANTA INES
31	6.340.943	PECHENE PILLIMUE SILVIO	SANTA INES-CHOCHO
32	6.340.912	USMILDO REYES ANAYA	SANTA INES-CALLEJON TOVAR
33	1.114.480.666	DORA ELIANA MOSQUERA ESCOBAR	MONTAÑITAS
34	16.858.528	HERMES ORTEGA	MONTAÑITAS
35	38.840.036	FLORENTINA MAQUILON	MULALO
36	31.476.782	LUCERO MARTINES LIBREROS	MULALO
37	6.552.067	JOSE ANGEL PALACIOS CUERO	MULALO
38	16.619.952	HERNANDO CASTILLO MARTINEZ	YUMBILLO
39	1.118.289.741	JUAN MANUEL CHITO HOYOS	LA OLGA
40	16.713.630	JESUS EVERT SANDOVAL CUSSI	VEREDA TELECOM
41	31.907.426	CAROLINA GUTIERREZ	RINCON DAPA
42	16.258.309	RODRIGO ISAZA HERNANDEZ-	SNTA INES-CHOCHO-VENTIADEROS
43	29.940.275	LILIANA VERGARA	SN MARCOS-SECTOR BUENOS AIRES
44	31.477.048	MARTHA ISABEL GUEVARA MENESES	MEDIO DAPA (KM 5)
45	10.830.736	BELISARIO IMBACHI	SANTA INES
46	31.465.126	ALEIDA MUÑOZ	MONTAÑITAS
47	31.480.682	ISLENA MORALES	MONTAÑITAS
48	66.833.591	LIMBANIA MUÑOZ	RINCON DAPA-CALLE E L PARAISO
49	31.882.976	MARIA STELLA SALAZAR GUTIERREZ	YUMBILLO



RESOLUCIÓN No. 269-de 2014
(17 de Octubre de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN 49 SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO”.

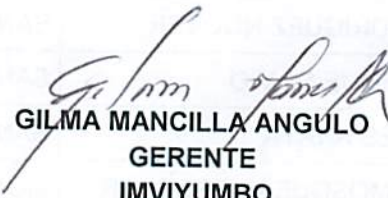
ARTICULO SEGUNDO: El valor correspondiente a los Subsidios de Vivienda se depositaran en una FIDUCIA constituida para tal efecto acorde con lo establecido en el artículo 36 de la ley 388 de 1997.

ARTICULO TERCERO: La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en la cartelera del Instituto y la Página Web del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia General del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo “Imviyumbo”, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2014.


GILMA MANCILLA ANGULO
GERENTE
IMVIYUMBO

 Revisó: Cruz Elena Bedoya Vásquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica